

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 20 OCT 2017

№ 00479

Expediente N° 14.286/10

VISTO la Resolución N° 868-HCD-2013 por la cual se aprueban los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, desde el 19/11/2013 y hasta la aprobación de la distribución presupuestaria correspondiente a 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos como topes fueron actualizados por Resoluciones FI N° 245-CD-2015 y FI N° 403-CD-2016.

Que, a la fecha, ha transcurrido un (1) año desde la última actualización lapso durante el cual se han incrementado todos los costos de capacitación.

Que ello amerita la actualización de los montos topes.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 84/2017,

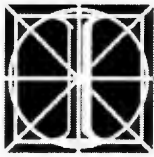
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios que a continuación se enuncian, para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, los que tendrán vigencia a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta disposición en contrario:

- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), se otorgará íntegramente el monto en cuestión, sin reducciones.
- b) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.286/10

1.500,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

- c) Los aspectos reglamentarios continuarán rigiéndose por la normativa vigente en la Universidad, plasmada en la Resolución CS N° 229/91 y sus modificatorias, y la aprobada por la Facultad de Ingeniería a través de las Resoluciones N° 245-HCD-2003 y N° 110-HCD-2014.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 403-CD-2016.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 00479 -CD- 2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa